



MESA DE ENTRADAS



11 11 25

SEAL OFICINA ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9014/2025**

NOMBRE: BLOQUE: MOVIMIENTO EVITA

TITULO: PROYECTO DECRETO; se convoque al Consejo Asesor Municipal de Bienestar Animal y Promoción Ecológica.

AUTOR/ES: BERMÚDEZ

ACOMPañAN:

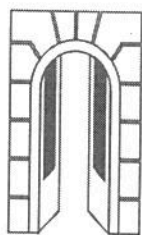
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

VISTO:

Ley Nacional de Protección de Animales N°2.786;

Ley Penal Nacional de Protección de Animales N°14.346;

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;

La Ordenanza Municipal N°2.137/20;

La Ordenanza Municipal 1.969/11 y su modificación por la Ordenanza 1.792/08;

La Ordenanza Municipal N° 8826/2025;

El reclamo de las Organizaciones Civiles de protección animal por el cumplimiento de la ordenanza N° 8826/25, Creación del Consejo Asesor Municipal de Bienestar Animal y Promoción Ecológica;

La necesidad de fomentar la educación ecológica y respeto a la naturaleza y trabajar para erradicar cualquier tipo de maltrato y los actos de crueldad animal en la jurisdicción de Villa Gobernador Galvez;

CONSIDERANDO:

Que a mediados de este año el cuerpo deliberó acerca de una demanda histórica por parte de las organizaciones civiles e independientes que vienen trabajando y luchando de manera ardua por la salud pública animal,

Que estas organizaciones se ven desbordadas por la demanda de las problemáticas en salud pública animal,

Que este cuerpo votó de manera unánime la creación de un consejo asesor municipal de bienestar animal y promoción ecológica,



Que es urgente su convocatoria para en este cuerpo discutir preocupaciones y propuestas en salud animal para su resolución de manera conjunta con la comunidad,

Que el consejo asesor está conformado por organizaciones independientes, concejales designados, secretarías de gobierno de incumbencia y profesionales en el tema,

Que sus funciones son coordinar y colaborar con las áreas correspondientes de la Municipalidad y secretarías provinciales de salud animal y ecología, gestionando y elaborando planes de acción integrales, evaluando y realizando un seguimiento a la política animal del municipio, y promoviendo planes de concientización, fomento de la tenencia responsable de adopción y acciones en políticas públicas en salud animal;

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes presentan para su tratamiento el siguiente proyecto de Decreto:

Art 1°) El Concejo Deliberante se dirige al DEM para que a través de la secretaría que corresponda se convoque al Consejo Asesor Municipal de Bienestar Animal y Promoción Ecológica en un plazo de 15 días posteriores a la aprobación de la presente.

Art 2°) De forma.

Daniela Bermúdez
DANIela Bermúdez
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA #2	
ENTRÓ	SALIO
11.11.2005	
Visitado por <i>hula</i>	
Archivado por	

Clarissa Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE